

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU



Nº. 246-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de *Setiembre* del 2011

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 0000364-11, respecto a la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación de servicios y con el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprobó su reglamento;

Que, mediante el literal a) e i) del numeral 1.2. del artículo 4º de la Resolución Jefatural Nº 046-2009-J-OPE/INS de fecha 11 de febrero de 2009, modificada por la Resolución Jefatural Nº 060-2010-J-OPE/INS de fecha 25 de febrero del 2010, se desconcentró en la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Salud, entre otros: "Suscribir, ampliar y prorrogar los contratos que se celebren al amparo del Decreto Legislativo Nº 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento"; y "Aprobar las solicitudes de suspensión de las obligaciones con y sin prestación, del personal contratado al amparo del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento", respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado en fecha 27 de julio de 2011, se modificó el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; entre otros, los artículos 15º y 16º, a efectos de establecer que el Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios y de la resolución de conflictos, en primera instancia, es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, en tal sentido, resulta pertinente dejar sin efecto el literal a) e i) del numeral 1.2. del artículo 4º de la Resolución Jefatural Nº 046-2009-J-OPE/INS de fecha 11 de febrero de 2009, modificada por la Resolución Jefatural Nº 060-2010-J-OPE/INS de fecha 25 de febrero del 2010, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado en fecha 27 de julio de 2011; que modifica entre otros, los artículos 15º y 16º del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; en tal sentido, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud tiene a su cargo todas las acciones del personal que se refieran a los Contratos por Servicios Administrativos de Servicios;



Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en uso de atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el literal a) e i) del numeral 1.2 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 046-2009-J-OPE/INS de fecha 11 de febrero de 2009, modificada por la Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS de fecha 25 de febrero del 2010, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Artículo 2.- Disponer que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud tiene a su cargo todas las acciones de personal que se refieran a los Contratos por Servicios Administrativos de Servicios, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Suscribir, prorrogar, renovar y/o resolver los contratos que se celebren al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento.
- b) Aprobar las solicitudes de suspensión de las obligaciones con y sin contraprestación del personal contratado, así como la resolución de conflictos derivados de la prestación del servicio, al amparo del Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento.
- c) Aprobar y modificar la jornada de prestación de servicios.
- d) Aprobar licencias y/o permisos, el descanso pre y post natal; entre otras.

Artículo 3°.- Precisar que queda subsistente la Resolución Jefatural N° 046-2009-J-OPE/INS modificada por la Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS en todo lo que no se oponga a la presente Resolución y normatividad vigente.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las Direcciones Generales y Ejecutivas de la entidad para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización proceda a publicar en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud: [www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe) la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese y Comuníquese.**



*César A. Cabezas Sánchez*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
ARTIFICIO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 863, Lima, D. 11/02/2011  
CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO